



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2010 008

VISTO:

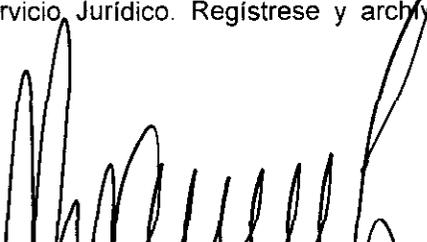
Lo informado por el Decano de la Facultad de Odontología, en su Nota F.O. N° Ext. F. 256/09 del 09 de diciembre de 2009, mediante la cual solicita prorrogar las actividades de la Sra. Claudia Giuliano Burrows, mientras se prepara el proceso de elección de Director del Departamento de Prevención y Salud Pública Odontológica correspondiente al período; lo previsto en el Reglamento de Elección de Director de Departamento de dicha Facultad; la declaración efectuada por la Directora Interina respecto del cumplimiento del artículo 61 bis del Reglamento de Personal; lo señalado en los Decretos U. de C. N°2008-023 del 18.01.2008 y N°2006-080 del 09.05.2006 y lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

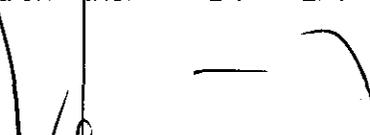
1. Nómbrase Directora Interina del Departamento de Prevención y Salud Pública Odontológica, dependiente de la Facultad de Odontología, a la Sra. **CLAUDIA ANA GIULIANO BURROWS**.
2. El nombramiento indicado se extenderá a contar del 21 de noviembre de 2009 y hasta el 15 de diciembre de 2009.
3. La Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios que correspondan.

Transcribese a la interesada; a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; al Director General Campus Los Angeles; a los Decanos de las Facultades; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de: Centro Eula-Chile, Docencia, Investigación, Servicios Estudiantiles, Servicios, Tecnologías de Información, Relaciones Institucionales e Internacionales, Estudios Estratégicos, Centro de Biotecnología, Fondap - Copas, Unidad de Desarrollo Tecnológico, Finanzas y Personal; al Contralor; y a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 08 de enero de 2010.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

CPH/CRP/imm

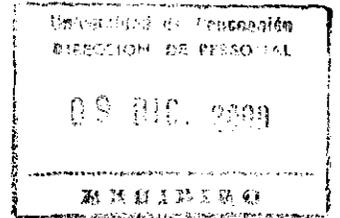


UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
 FACULTAD DE ODONTOLOGIA
 CONCEPCION-CHILE
 DECANATO



F.O.N° Ext. F. 256 /09

CONCEPCION, 09 de Diciembre de 2009



Señor
 CHRISTIAN CHAVARRIA JOFRE
 Director de Personal
 Universidad de Concepción
 Presente.-

Estimado Sr. Chavarría:

Me
 de diciembre se realizará la ele
 Salud Pública Odontológica, 1
 asignación que percibe la DRA
 de dicho Departamento hasta e:

FAVOR DEVOLVER ANTECEDENTES

usted que con fecha 15
 tamento de Prevención y
 mantener el pago de la
 en calidad de Directora

Rea _____ inicará el nombre de la
 persona que asumirá la Dirección del Departamento por el período siguiente.

Atentamente.

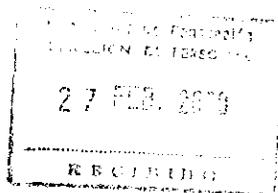
(Signature)
 DR. ALEX BUSTOS LEAL
 DECANO
 FACULTAD DE ODONTOLOGIA
 UNIVERSIDAD de CONCEPCION

Cc. - Archivo

ABL/nat.-



Universidad de Concepción



DECRETO U. DE C. N° 2008 023

VISTO :

Lo informado por el Decano de la Facultad de Odontología, en su Nota F.O. N°501/07 del 21 de diciembre de 2007, mediante la cual comunica el resultado del proceso convocado para elegir Director del Departamento de Prevención y Salud Pública Odontológica de esa Unidad Académica, oportunidad en la que resultó electa la Sra. Claudia Ana Giuliano Burrows; lo previsto en el Reglamento de Elección de Director de Departamento de dicha Facultad; la declaración efectuada por la Directora electa respecto del cumplimiento del artículo 61 bis del Reglamento de Personal; lo señalado en los Decretos U. de C. N°2007-058 del 25.06.2007 y N°2006-080 del 09.05.2006 y lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación,

DECRETO :

1. Déjase sin efecto, a contar del 21 de noviembre de 2007, lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2007-058 de fecha 25 de junio de 2007.
2. Nómbrase Directora del Departamento de Prevención y Salud Pública Odontológica, dependiente de la Facultad de Odontología, a la Sra. **CLAUDIA ANA GIULIANO BURROWS**.
3. El nombramiento indicado se extenderá por el lapso de dos (2) años, a contar del 21 de noviembre de 2007.
4. La Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios que correspondan.

Transcríbase a la interesada; a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; a la Decana y a los Decanos de las Facultades; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de: Centro Eula-Chile, Docencia, Investigación, Servicios Estudiantiles, Servicios, Tecnologías de Información, Relaciones Institucionales e Internacionales, Estudios Estratégicos, Centro de Biotecnología, Fondap, Copas, Unidad de Desarrollo Tecnológico, Finanzas y Personal; al Contralor; y a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 18 de enero de 2008.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

CH/CRP/lmm

Handwritten notes:
A-...
P. ...
H



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
Secretaría General

Concepción, enero 06 de 2010.

ORD. S/G N° 018/2010.

Señor
Christian Chavarría J.
Director de Personal
Presente

De mi consideración,

A fin de proceder a la tramitación del decreto de nombramiento de la Directora de Departamento de Prevención y Salud Pública Odontológica, profesora Claudia Giuliano B., adjunto encontrará los antecedentes pertinentes más la declaración debidamente firmada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL



RWD/mgp

c.c.: -Archivo.
Adj.: Lo indicado

Víctor Lamas 1290 – Fono 41-2225346 – 2204297 – Fax 41 - 2212459
Concepción

Lily ✓



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
Secretaría General

Concepción, diciembre 29 de 2009.

ORD. S/G N° 1.001/2009.

Señor
Alex Bustos Leal
Decano Facultad de Odontología
Presente

Estimado Sr. Decano:

A fin de proceder a la tramitación del decreto de nombramiento de la Directora del Departamento de Prevención y Salud Pública Odontológica, Profesora **Claudia Giuliano Burrows**, agradeceré requerir de la citada docente, la firma de la declaración estándar que se adjunta.

Lo anterior, para dar cumplimiento al Reglamento de Personal de esta Casa de Estudios Superiores.

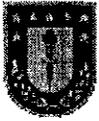
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL



RWD/mcmt

c.c.: Archivo.
Adj.: Lo señalado.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
Secretaría General

DECLARACION

Quien suscribe, académica de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, recientemente elegida como Directora del Departamento de Prevención y Salud Pública Odontológica declara que cumple con las normas contenidas en el artículo 61 bis¹ del Reglamento del Personal.


Claudia Ana Giuliano Burrows
Rut N° 6.470.697 - 7

Concepción, diciembre 29 de 2009.

1 Artículo 61 bis : Los Decanos y Directores de Departamento, entre otros cargos directivos, "mientras desempeñen sus respectivos cargos, no podrán celebrar o mantener contratos de trabajo o de prestación de servicios personales, para el desempeño de actividades académicas con cualquier Institución de Educación Superior, sean éstas Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica, de carácter público o privado.

No tendrá lugar la presente disposición, respecto de aquellos trabajadores que como consecuencia de invitaciones o convenios de carácter institucional, sean requeridos para participar en materias de su especialidad en actividades académicas de carácter temporal, que no impliquen obligaciones de carácter permanente, en cuyo caso se requerirá en forma previa la autorización del Rector. Como tampoco tendrá lugar respecto de aquellos trabajadores que se encuentren en la situación descrita en el inciso tercero del artículo 208.

Asimismo, no regirá este precepto, tratándose de académicos que se desempeñen en el Instituto Profesional Dr. Virgilio Gómez o en el Centro de Formación Técnica Lota- Arauco."

Inciso tercero Artículo 208: Del mismo modo se exceptúan aquellos académicos, cualquiera sea su jornada de trabajo, que participen en el ámbito de convenios aprobados previamente por el Consejo Académico, debiendo contar además con la autorización del Decano respectivo. Esta excepción le es aplicable igualmente a los trabajadores indicados en el artículo 61 bis del presente Reglamento. Los señalados convenios deben considerar el principio de reciprocidad y equivalencia en las prestaciones y atender a actividades de colaboración de carácter institucional (docencia, investigación o extensión) y podrán celebrarse con Universidades integrantes del Consejo de Rectores así como con otras instituciones de Educación Superior en que exista interés en el desarrollo de ciertas líneas específicas

Víctor Lamas 1290 – Fono 41-2225346 – 2204297 – Fax 41 - 2212459
Concepción